



Universidad
de Jaén



Santander
UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 7 DE MAYO DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA DE BECAS IBEROAMÉRICA-ESTUDIANTES DE GRADO SANTANDER UNIVERSIDADES 2017/18

En el marco del Programa de “**Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades**” (en lo sucesivo “el Programa”), la Universidad de Jaén ha sido adjudicataria de 8 Becas para cursar estudios de grado en Iberoamérica durante el curso académico 2017/18.

El Vicerrectorado de Internacionalización de la UJA asignará dichas Becas a aquellos candidatos de grado con mayor nota media (que hayan superado el 50% de los créditos de la titulación o estén en condición de tenerlos superados en el momento del inicio de su movilidad) que resultaron adjudicatarios de una plaza de movilidad internacional mediante Resoluciones del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén de 25 de abril de 2018¹. Adicionalmente, los solicitantes de este Programa deberán cumplir los siguientes requisitos de acceso:

1. No haber renunciado o renunciar en el futuro a la plaza de movilidad internacional adjudicada por el Vicerrectorado de Internacionalización de la UJA para el curso académico 2017/18.
2. Cursar estudios en una de las universidades de destino participantes en el Programa durante el curso académico 2017/18.
3. Tener superado al menos el 50% de los créditos de su titulación en el momento de inicio de su movilidad.
4. Realizar la estancia de estudios en la universidad de destino en el período comprendido entre el 15 de julio de 2018 y el 31 de agosto de 2019. En cualquier caso el inicio del disfrute de las Becas siempre tendrá que ser antes de finalizar el mes de marzo de 2019.

La estructura general del Programa ha sido concebida con la voluntad de asegurar el reconocimiento de estudios, la reciprocidad en el intercambio y el alcance progresivo al conjunto de los países iberoamericanos. La finalidad de las Becas es facilitar a los estudiantes el seguimiento de estudios durante un semestre académico en una universidad iberoamericana de otro país distinto del de la de origen. El importe unitario de las Becas para todos los estudiantes beneficiarios de las mismas, sin distinción de país, será de 3.000 euros. Asimismo, estas Becas son compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir el estudiante beneficiario. Su importe se destinará a ayudar a

¹ Por las que se publicaba el listado definitivo de beneficiarios para la movilidad de estudiantes (*en el marco del plan propio de Movilidad Internacional de la UJA – resto del mundo*) a Instituciones de Educación Superior en América, Asia, Europa (No Erasmus) y Oceanía para el curso académico 2018/19.



Universidad
de Jaén



BECAS IBEROAMÉRICA



sufragar los costes de matrícula (si los hubiera), desplazamiento, seguro, manutención y alojamiento.

Aquellos candidatos interesados en una Beca en el marco de la presente edición del Programa deberán obligatoriamente (a) **inscribirse en la página www.becas-santander.com antes del 31 de mayo de 2018** y (b) aceptarla en el plazo establecido al efecto si el solicitante resultase adjudicatario de la ayuda. El estudiante que sea seleccionado para disfrutar de una Beca tendrá que contratar de manera obligatoria un seguro especial con la misma duración que su estancia y que incluya la cobertura de: fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario de la Beca será facilitado por el propio Banco, descontándose el importe 180 euros como prima del pago del seguro de la beca asignada al estudiante

La Beca será abonada directamente al beneficiario por la UJA en una cuenta corriente abierta por el estudiante en el Santander (una vez que el estudiante acredite documentalmente su incorporación efectiva a la IES de destino). Por último, los beneficiarios de estas Becas deberán autorizar a la UJA para que proporcione al Santander (a través de la página www.becas-santander.com y en el enlace correspondiente al programa) la información que este les requiera a estos efectos.

La aceptación de estas bases implica el consentimiento de los participantes para la cesión de sus datos personales a Banco Santander, S.A. con la finalidad de verificar la participación en el Programa y seguimiento del mismo, la incorporación de los mismos al fichero de usuarios de las páginas web de Internet propiedad de Banco Santander, S.A., que constituyen el Portal de Becarios a las que se accede actualmente desde Becas-Santander (www.becas-santander.com) para la finalidad de la gestión y prestación de los servicios propios de la beca. En este sentido, el Santander y las Universidades Participantes igualmente, se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre 1999 y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

Las resoluciones de la presente convocatoria (*Listados provisional y definitivo de beneficiarios*) se harán públicas en la web del Vicerrectorado de Internacionalización de la UJA <http://www.ujaen.es/serv/vicintl/>. Los candidatos que no estén de acuerdo con la valoración otorgada en el *Listado provisional de beneficiarios* podrán presentar una reclamación en la Sección de Relaciones Internacionales en el plazo de 5 días hábiles a partir de su publicación. Las posibles reclamaciones presentadas quedarán resueltas mediante la publicación del *Listado definitivo de beneficiarios*.

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial,



Universidad
de Jaén



BECAS IBEROAMÉRICA



según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Por Resolución de 27 de noviembre de 2017, BOJA nº 230 de 30 de noviembre)

BRUQUE CAMARA Firmado digitalmente por BRUQUE
CAMARA SEBASTIAN - 26219175A
SEBASTIAN - 26219175A Fecha: 2018.05.08 17:38:31 +02'00'

Sebastián Bruque Cámara